



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD“



Ushuaia,

VISTO: El Expediente N° US-2575-EE-2022 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO: Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de cartones para el juego Telebingo Fuegoينو Millonario durante el año 2023, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 4796/22, suscripta por el Director Comercial.

Que con el propósito de concretar la adquisición de los cartones, mediante Resolución I.P.R.A. N° 1453/22, se establece la necesidad, así como también se autorizo el llamado para la contratación a Licitación Publica.

Que en tal sentido corresponde, aprobar el pliego de bases y condiciones del referido llamado y designar a los miembros de la comisión de preadjudicación para el análisis de las ofertas.

Que se cuenta con reserva presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente licitación se encuadra en lo establecido en el artículo 17, inciso a) primer párrafo de la Ley Provincial N° 1015, y el artículo 26, inciso 1, del Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 417/20 y su modificatorio N° 05/2022, Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por sus artículos 8° y 9 de la Ley Provincial N° 88, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 161/20 y Resoluciones I.P.R.A. N° 555/21 y su Rectificativa N° 793/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a la Jefa Departamento Compras y Suministros, Sra. Adriana MEZA, al Director de Sistemas Sr. Angel CRINITI y al Director Comercial, Sr. Diego RUGGERO.

ARTÍCULO 3°.- Establecer como fecha de apertura de sobres el día 01 de diciembre de 2022, a las 10 horas en el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, sito en calle San Martín N° 360 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4° - Indicar el gasto que demande el cumplimiento de la presente se deberá imputar a a la Partida Presupuestaria N.° 8 Otros Gastos, correspondiente al ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Dirección de Juegos, a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, todas dependiente de este Instituto.

ARTÍCULO 6°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ANEXO I – RESOLUCIÓN I.P.R.A. N°/2022.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

"Adquisición de cartones para el Telebingo Fueguino Millonario"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), se desestimarán las ofertas que superen en + 20% el Presupuesto Oficial.

2. OBJETO

El Instituto Provincial de Regulación de Apuestas llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición cartones para VEINTITRÉS (23) sorteos normales por la cantidad de TRECE MIL (13.000) cupones.

3. SOLICITUD OFICIAL DEL PLIEGO:

El Pliego deberá solicitarse oficialmente a través del correo electrónico compras@ipra.gov.ar, sin costo alguno, de manera de garantizar la mayor concurrencia de oferentes posibles; remitiéndosele el ejemplar a la dirección de correo electrónico que el solicitante indique, debiéndose confirmar la recepción al correo electrónico que el I.P.R.A. le indique.

El Pliego puede ser solicitado por los interesados hasta TRES (3) días antes al fijado para la apertura de sobres, el que se acreditará mediante constancia de correo electrónico de la solicitud realizada al email compras@ipra.gov.ar.

Solamente quienes hayan solicitado oficialmente el pliego podrán solicitar información complementaria o aclaraciones y presentar ofertas, hasta TRES (3) días antes al fijado para la apertura de sobres.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Línea 1: Cantidad de Sorteos: VEINTITRES (23).

1.1) Cantidad de Sorteos: VEINTITRES (23).

1.2) Cantidad de cupones por sorteo: TRECE MIL (13.000)

1.3) Tipo de hoja A4 (21cm x 29,7cm), de dos cartones por plancha (10,5cm x 29,7cm)

1.4) Cantidad de colores: impresos a cuatro colores al frente y uno al dorso

1.5) Tipo de Papel: confeccionado en papel color blanco

1.6) Gramaje Papel: no menor de 80gr/m

1.7) Diseño gráfico: DOCE (12) sorteos ordinarios, OCHO (8) sorteos extraordinarios y TRES (3) sorteos especiales, incluyendo gráfica, se deberán diferenciar los cartones por sorteos en al menos seis (6) colores para intercalarlos, y sea mas fácil su identificación a la hora de sortear, que recién volverán a repetirse en el séptimo sorteo.

1.8) Entrega: Los veintitrés (23) sorteos deberán ser entregados en la ciudad de USHUAIA en las oficinas del Instituto, con al menos un mes de anterioridad al sorteo.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los cartones deberá realizarse dentro de los treinta (30) días corridos, una vez notificado el ADJUDICATARIO de la Orden de Compra, en el domicilio Avenida San Martín 360 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá ser presentada en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: “INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022 - FECHA DE APERTURA 01/12/2022 – HORA 10:00 hs.

Las ofertas que no cumplan este requisito no serán recibidas.

. Podrá ser presentada por el oferente o su representante legal.

. Deberá ser redactada en idioma nacional.

. Deberá ser formulada en los formularios oficiales. El oferente podrá presentar las aclaraciones que considere necesarias, así como ofertas alternativas en sus propios formularios.

. No deberá tener raspaduras y/o enmiendas que no estén salvadas. Asimismo no podrá contener ninguna escritura en lápiz común.

. Deberá estar de acuerdo en un todo con las especificaciones solicitadas.

. La oferta, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada en todas sus fojas con firma y aclaración por el oferente o su representante legal, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial.

Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentarse ante éste la documentación original.

Ante cualquier consulta comunicarse al correo electrónico compras@ipra.gov.ar .

7. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

7.1. Formulario de Cotización debidamente completado, con firma y aclaración de la misma.

7.2. Garantía de oferta (detallada en la cláusula “GARANTÍA DE OFERTA” del presente Pliego).

7.3. Documentación y antecedentes del oferente (detallados en cláusula descripta como “DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES” del presente PLIEGO).

7.4. Oferta técnica (detallada en cláusula descripta como “OFERTA TÉCNICA” del presente PLIEGO).

7.5. Constancia de solicitud oficial del Pliego (detallada en la cláusula descripta como “SOLICITUD OFICIAL DEL PLIEGO”).

8. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes del CONTRATO de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los OFERENTES en la formulación de sus ofertas, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

9. GARANTÍA DE OFERTA:

Deberá constituirse una garantía de oferta por un equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la misma. En el

caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el punto 12° de las presentes Cláusulas Particulares, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta presentada. En el caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor presupuestado.

Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de constitución de la garantía.

10.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías a que se refiere el punto precedente, deberán constituirse en alguna de estas formas:

i) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 1710415/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

ii) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

iii) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30 del Decreto Provincial N° 674/11.

iv) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

v) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del INSTITUTO.

vi) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario.

11.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio.

a) Resuelta la no adjudicación.

b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.

c) Al adjudicatario, una vez constituida la garantía de adjudicación.

12. DOCUMENTACIÓN Y ANTECEDENTES:

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

a) Certificado PROTDF vigente.

b) Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por A.R.E.F.

c) Tratándose de personas jurídicas: estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad; última designación de autoridades vigente; poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta (Se eximirá de la presentación de la presente documentación, cuando la misma se encuentre presentada en el Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF)).

d) Documento Nacional de Identidad del oferente o representante legal que rubricará todas las fojas que integran la

presentación de la oferta.

e) Constancia de C.B.U.

f) Antecedente de trabajos similares.

13. OFERTA TÉCNICA:

La Oferta Técnica se compone de:

a) Detalle de las características de los bienes a adquirir, que permita un claro análisis y evaluación de lo ofertado.

b) Descripción aclaratoria y/o folletería de la propuesta presentada.

c) Muestras (en caso de corresponder).

d) Toda otra documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente.

14. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES:

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias serán emitidas por el Instituto, debiendo ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen solicitado oficialmente el pliego, y a aquellas que hubiesen efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gov.ar. Las circulares modificatorias, y aquellas por las cuales se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas, serán emitidas por el Instituto y difundidas, publicadas y comunicadas en los mismos medios en que se difundió, público y comunicó el llamado original. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen

solicitado oficialmente el pliego, y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar

15. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA:

Las ofertas serán presentadas en las oficinas del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas con domicilio en Avenida San Martín 360, de la ciudad de Ushuaia, el día 30/11/2022, hasta las 12:00hs. Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora indicadas no serán recibidas.

La apertura de sobres se realizará en el edificio del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas sito en Avenida Avenida San Martín 360, de la ciudad de Ushuaia el día 01 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en presencia de los funcionarios competentes que concurren al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de apertura y el importe de éstas. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes, pudiendo estos dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que les merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas.

16. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

Deberá constituirse un garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de

los ocho (8) días posteriores a la notificación de la Orden De Compra.

De constituirse, a nombre del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, debe cumplir con lo estipulado

por el Decreto Provincial N° 674/11, artículo 34, inciso 22.

17. JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

Instituto Provincial de Regulación de Apuestas

18. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

Expediente EE-2575-2022 del registro del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

19. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Licitación Pública - Ley Provincial N° 1015, Artículo 17° inciso a).

20. DOMICILIOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS:

A todos los efectos legales el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas fija domicilio en Avenida San Martín 360, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y como dirección de correo electrónico despachoushuaia@ipra.gov.ar.

Se considerarán domicilios constituidos de los oferentes (inclusive dirección de correo electrónico) los que oportunamente hayan informado al Registro de Proveedores de la Provincia (PROTDF), o en su defecto, aquellos que indiquen en la oferta.

Todas las comunicaciones y notificaciones al correo electrónico serán válidas y la presentación de la oferta, importa, por parte del oferente, el compromiso de consultar periódicamente el mismo a los efectos de tomar conocimiento del estado del procedimiento.

21. PLAZO DE ANTELACIÓN:

Según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 58/2021.

22. FACTURACIÓN:

Las facturas podrán ser tipo B, C o E, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS, CUIT 33-67574630-9.

Las facturas deberán ser debidamente conformadas conforme Resolución C.G. N° 43/2022

o la que se dicte en su reemplazo.

ANEXO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022 – INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS

EXPEDIENTE EE-2575-2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

.....

DOMICILIO:

CUIT N°: TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

COMENTARIO: Adquisición de cartones para el Telebingo Fuegoino Millonario

Linea 1: SON PESOS

.....(\$.....).

TOTAL GENERAL: SON PESOS

.....

.....(\$.....).

FIRMA y SELLO

(Los precios deberán expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$_____))

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

